



PROSPECTO DE INFORMACION AL PÚBLICO
INVERSIONISTA

LIFE CYCLES
HSBC-50, HSBC-60, HSBC-70, HSBC-80, HSBC-90

FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

DIRIGIDO A
PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES NO SUJETAS A RETENCION
Por su grado de especialización se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos
financieros

Información General

Denominación Social y Clave de Pizarra:	HSBC Fondo 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-90) HSBC Fondo 3, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-50) HSBC Fondo 4, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-60) HSBC Fondo 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-70) HSBC Fondo 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-80)
Categoría:	Discrecional
Serie y Clases Accionarias:	A Capital Social Fijo BFV Persona Física BFX Personas Físicas No Contribuyentes BI1 Personas Morales No Contribuyentes con contrato de Gestión de Inversiones BI2 Personas Morales No Contribuyentes BI3 Personas Morales No Contribuyentes
Domicilio Social:	Paseo de la Reforma 347, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Ciudad de México
Página electrónica de Internet del Grupo Financiero:	www.hsbc.com.mx
Información adicional:	Personas físicas: Centro de atención bursátil (01 55) 5721-1130 Lun a Vie: 8:00 am a 6:00pm Personas morales: Insurance & Investments (01 55) 5721 5174, 5721 6595 o (01 55) 5721 5742 Lun a Vie: 8:00 am a 6:00 pm
Fecha de autorización del Prospecto:	14 de junio de 2021 “La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.
Denominación social de la Operadora:	HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC
Días y horarios para la recepción de órdenes:	Compras y Ventas todos los días hábiles bancarios en el horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas tiempo de la Ciudad de México. Información adicional ver el punto 2 inciso b) numerales i), ii) y iii) de este Prospecto.

Consideraciones

- La información contenida en el presente Prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora.

- La inversión en los Fondos de inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).
- Los Fondos están sujetos a la inspección y vigilancia de la C.N.B.V.
- La Sociedad Operadora y sus Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con los Fondos. La inversión en los Fondos solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.
- Para los inversionistas extranjeros es importante revisar la sección de Posibles Adquirentes.
- Estos fondos no podrán ser ofertados ni vendidos en ningún estado y/o territorio de los Estados Unidos de América y Canadá.
- La versión actualizada del Prospecto puede consultarse en la página electrónica de Internet <https://www.assetmanagement.hsbc.com.mx>.

Definiciones

- Prospecto El presente documento denominado Prospecto de información al público inversionista.
- La Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.
- C.N.B.V. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- CUFI Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.
- S&P/BMV IPC Índice de Precios y Cotizaciones.
- S.I.C Sistema Internacional de Cotizaciones.
- Internet Página electrónica en la red mundial (Internet) del Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.: www.hsbc.com.mx
- Activos objeto de inversión Valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero que se encuentren inscritos en el Registro, y/o listados en el S.I.C., y/o Valores Extranjeros y/o Depósitos Bancarios.
- Registro Al Registro Nacional de Valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
- Valores extranjeros
 - a) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo o bien, con Valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes.
 - b) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros.
 - c) Sean emitidos por los bancos centrales de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, incluido el Banco Central Europeo.

d) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, en los Estados que conforman la Alianza del Pacífico, siempre y cuando se negocien a través de las bolsas de valores mexicanas cuando estas tengan suscritos con las bolsas de valores de dichos Estados, acuerdos para facilitar el acceso a sus sistemas de negociación.

e) Sean emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

- FIBRAS (Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios) A los títulos o valores emitidos por fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines, que cumplan con lo previsto en los artículos 187 y 188 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Depósitos Bancarios Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.
- ETFs Exchange Traded Funds, conocidos como "Trackers" o "TRACs" son títulos referenciados a activos que cotizan en la bolsa de valores al igual que una acción.
- Reporto En términos del artículo 259 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es la operación en virtud de la cual, el Fondo conocida como reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado o contraparte la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio, más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. Por títulos de la misma especie se entenderá aquellos que tengan igual "clave de emisión".
- Bolsas o Bolsas de valores Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y/o Bolsa Institucional de Valores (BIVA).
- Volatilidad Es una medida de la frecuencia e intensidad de los cambios del precio de un activo o de un tipo definido como la desviación estándar de dicho cambio en un horizonte temporal específico. Se usa con frecuencia para cuantificar el riesgo del instrumento. La volatilidad se expresa típicamente en términos anualizados y puede reflejarse tanto en un número absoluto ($\$50\$ \pm \$50\$$) como en una fracción del valor inicial ($\$50\$ \pm 10\%$).

Índice

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

- a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de inversión
 - c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos asociados a la inversión.
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos efectivos
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN
- a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora que administra el Fondo de Inversión
 - ii) Sociedades distribuidoras
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
- a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión
 - b) Estructura del capital y accionistas
4. ACTOS CORPORATIVOS
- a) Fusión y Escisión
 - b) Disolución y liquidación
 - c) Concurso mercantil
5. RÉGIMEN FISCAL
6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
8. INFORMACIÓN FINANCIERA
9. INFORMACIÓN ADICIONAL
10. PERSONAS RESPONSABLES
11. ANEXO. - Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier

declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivo y Horizonte de Inversión

Ofrecer al inversionista la opción de invertir eficientemente sus recursos en función al horizonte de inversión restante para su retiro y a su propio perfil de riesgo, en una familia de Fondos de Inversión de Renta Variable con las características siguientes.

Los diferentes portafolios de inversión que componen la familia serán portafolios balanceados en sus composiciones de deuda y renta variable, a través de fondos de inversión y en directo, depósitos bancarios, obligaciones subordinadas convertibles en acciones, FIBRAS, derivados, ETFs y/o TRACs y cuya combinación de activos se irá convirtiendo en más conservadora (disminuyendo el componente de renta variable, cambiando aproximadamente cada 8 años) conforme se vaya aproximando la edad de retiro al reducirse el horizonte de inversión; de esta forma se sustituirá gradualmente la exposición en activos más riesgosos (renta variable) por activos con menor volatilidad en sus retornos (deuda).

La inversión en acciones¹ que realicen los Fondos las realizarán principalmente en aquellas que coticen en Bolsas de Valores pudiendo también invertir en acciones² extranjeras listadas en el SIC y que sean de mediana y alta bursatilidad.

La estrategia de los fondos se basa en una estrategia activa por objetivo de rendimiento y buscará obtener una rentabilidad similar a su índice de referencia dado su objetivo y estrategia de inversión se trate y considerando el régimen de inversión.

La rentabilidad particular que cada Fondo buscará obtener en función a su horizonte de inversión y perfil de riesgo se plasma en la tabla siguiente; donde se identifica a los diferentes Fondos de Inversión de la familia con relación a la década de nacimiento del inversionista y a las combinaciones de los diferentes índices de referencia³.

Es importante aclarar que los Fondos de Inversión irán modificando en el tiempo su rendimiento objetivo en el orden descrito de forma descendente (de la más agresiva a la más conservadora) ponderados de manera tal que se ajuste al perfil del riesgo de acuerdo al tiempo restante para la edad al retiro.

La permanencia sugerida en los fondos es la siguiente:

Plazo Sugerido de Permanencia	HSBC-50	HSBC-60	HSBC-70	HSBC-80	HSBC-90
	Más de 3 años	Más de 5 años	Más de 5 años	Más de 5 años	Más de 5 años

¹ Comprenden acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas.

² Idem.

³ Las rutas para acceder a los diferentes índices de referencia que utilizarán los Fondos como objetivo son:

- <http://www.piplatam.com/Home/Benchmarks?txtCountry=MX> consultar 'Información Pública' y acceder liga 'PIP Benchmarks'.
- <http://www.bmv.com.mx> para acceder a la referencia del S&P/BMV IPC de la Bolsa Mexicana de Valores.
- La liga de consulta de índices de referencia de FTSE Russell es: <https://www.ftserussell.com/index>
- <https://www.theice.com/marketdata/reports/210> para ICE U.S. Treasury

Su rendimiento objetivo busca una rentabilidad similar al índice de referencia, el cual se define para cada fondo de inversión de acuerdo al cuadro siguiente:

Fondo	Índice de referencia
HSBC-50	FTSE PipCetes91d (10%) + FTSE PipG-Fix3A (40%) + FTSE PipG-Real3A(39%) + ICE U.S. Treasury 1-3 Year Bond Index (4%) + FTSE All-World Index (6%) + S&P/BMV IPC (1%)
HSBC-60	FTSE PipCetes91d (5%) + FTSE PipG-Fix3A (40%) + FTSE PipG-Real3A(27%) + ICE U.S. Treasury 1-3 Year Bond Index (3%) + FTSE All-World Index (20%) + S&P/BMV IPC (5%)
HSBC-70	FTSE PipCetes91d (5%) + FTSE PipG-Fix3A (14%) + FTSE PipG-Fix10A (12%) + FTSE PipG-Real3A(27%) + ICE U.S. Treasury 1-3 Year Bond Index (2%) + FTSE All-World Index (29%) + S&P/BMV IPC (11%)
HSBC-80	FTSE PipCetes91d (5%) + FTSE PipG-Fix3A (6%) + FTSE PipG-Fix10A (17%) + FTSE PipG-Real3A(10%) + FTSE PipG-Real10A(7%) + FTSE All-World Index (39%) + S&P/BMV IPC (16%)
HSBC-90	FTSE PipCetes91d (5%) + FTSE PipG-Fix10A (18%) + FTSE PipG-Real10A(7%) + FTSE All-World Index (48%) + S&P/BMV IPC (22%)

Para efectos de comparación con cada índice de referencia remitirse al “Documento con Información Clave para la Inversión” de la serie en la que se encuentre invertido y compararlo con el rubro de rendimiento bruto, la ruta donde puede encontrarlo es:

https://hsbcinvestmentbanking.hsbc.com.mx/appbur/data/pbanco/cb_12.html

Los Fondos de Inversión están orientados a inversionistas pequeños, medianos o grandes, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación y en función al tiempo restante para la edad al retiro (los Fondos que conforman la familia tendrán diferentes perfiles de riesgo teniendo la más agresiva un perfil de riesgo alto y convirtiéndose gradualmente en más conservadoras hacia un perfil de riesgo medio).

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión será el riesgo de mercado, caracterizado principalmente por el riesgo de movimientos en las tasas de interés y en los precios de las acciones.

FONDO	RIESGO DE MERCADO	NIVEL RIESGO
HSBC-50	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Alto
HSBC-60	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Alto
HSBC-70	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Muy Alto
HSBC-80	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Muy Alto
HSBC-90	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Muy Alto

b) Políticas de Inversión

Los Fondos seguirán una estrategia de administración activa, en la que buscarán aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento esperado por arriba de cada índice de referencia según su objetivo y estrategia de inversión se trate y considerando el régimen de inversión.

Los Fondos, buscarán una asignación de activos más conservadora en la medida en que se reduzca el horizonte de inversión de los inversionistas; es decir, éstos se acerquen a la edad de retiro. Es así que, cada Fondo buscará tomar posiciones en acciones aprovechando momentos de mercado para capitalizar rendimientos; siempre atendiendo a los criterios de bursatilidad y de selección descritos en su objetivo.

La selección de los activos objeto de inversión en que invertirán los Fondos de la familia se realizará a través de un Comité de Inversión⁴ designado por el Consejo de Administración de la Operadora, estos Fondos invertirán sus recursos de acuerdo al perfil de riesgo y horizonte de inversión de cada uno, que variará entre ellos usando como referencia los límites máximos y mínimos descritos en el régimen de inversión del Prospecto:

- La inversión en instrumentos Financieros Derivados será en futuros de TIIIE, BONO, así como DEUA y futuros del S&P/BMV IPC todos listados en el MEXDER, con fines de cobertura.
- Fondos de Inversión en instrumentos de deuda se tomará en cuenta la calificación del Fondo, duración de los valores en los que invierten. En el caso de los fondos de inversión de renta variable, se considerará la bursatilidad de las acciones en las que invierten, el tipo de acciones en las que invierte.
- Respecto a los Fondos de inversión en los que invertirá el Fondo contarán con una calificación crediticia mínima de “mxAf” o su equivalente, buscando invertir preponderantemente en Fondos de inversión en instrumentos de deuda con una calificación de “mxAf” o mejor, conforme a las calificaciones de Fondos de las principales agencias calificadoras de reconocido prestigio a nivel internacional.
- Principalmente en instrumentos denominados en pesos y en valores extranjeros, aun cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos denominados en UDIs.
- En función al perfil de riesgo y horizonte de inversión de cada uno, en instrumentos tipo cupón cero y sobretasados (tasa variable), y en una menor proporción en instrumentos de tasa fija de corto y mediano plazo, pudiendo invertir también en menor proporción en instrumentos de largo plazo, lo anterior aplica para valores nacionales como extranjeros.
- Asimismo, en función al perfil de riesgo y horizonte de inversión de cada uno, en instrumentos gubernamentales, emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito nacionales y en valores corporativos nacionales denominados en pesos o en otras divisas; también mantendrán un porcentaje invertido en reporto de instrumentos gubernamentales y/o bancarios, depósitos bancarios, obligaciones subordinadas convertibles en acciones.
- En una menor proporción en valores de deuda emitidos, avalados o aceptados por gobiernos, instituciones de crédito o valores corporativos extranjeras que sean de corto y mediano plazo.
- Entiéndase como:
 - Deuda gubernamental: Deuda emitida por Gobierno Federal, incluyendo al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), Gobiernos Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, Banco de México y Organismos o Fideicomisos Públicos de Fomento Económico.
 - Deuda Bancaria: Emisiones de la Banca de Desarrollo e Instituciones de Crédito, Organismos multilaterales a los que Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
 - Deuda Corporativa: Certificados bursátiles emitidos por empresas privadas, Emisiones de Empresas productivas del Estado.
 -
- En acciones de empresas nacionales que coticen en las Bolsas de Valores y sean de mediana y alta bursatilidad, pudiendo también invertir en acciones extranjeras que coticen en el Sistema Internacional de Cotizaciones que le brinden una estrategia de inversión de largo plazo. La selección de activos que cotizan en el SIC se realizará principalmente con una metodología que parte del análisis del contexto y perspectivas de crecimiento económico, situación política, así como de la valuación conocida y estimada de los activos que integran los mercados pertenecientes al objetivo de inversión de cada fondo. Este proceso, se complementa con análisis estadístico de información financiera y de precios; evaluando adicionalmente características tales como la eficiencia, el comportamiento histórico y la volatilidad.
- La inversión en ETFs y/o TRACs serán aquellos que contribuyan a alcanzar el rendimiento de cada fondo, principalmente estarán listados en el SIC o inscritos en el RNV, y en una menor proporción en los que se encuentran inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la IOSCO o que formen parte de la UE y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité. Estos no serán apalancados, no realizarán replicas sintéticas. Los subyacentes de los ETFs y/o TRACs serán acordes con el régimen de inversión de los fondos.
- La inversión en FIBRAS se hará buscando reducir el riesgo y procurando una mayor diversificación de cada fondo en función del perfil de riesgo y horizonte de inversión.

⁴ El Comité de Inversiones es un órgano intermedio del Consejo de Administración cuya función primordial es la toma de decisiones que realiza la Operadora, referentes a la estrategia de inversión del Fondo de Inversión administrado. El Comité está integrado el Director de Inversiones, los representantes de Inversiones de Deuda, Multi Activos y Renta Variable, Contralor Normativo y Responsable de la Unidad de Riesgos.

- En el caso de los valores de deuda objeto de inversión ya sean nacionales o internacionales en los que invierta el fondo, la calificación crediticia mínima, al momento de la compra, deberá ser A- dentro de la escala local y, tratándose de instrumentos internacionales se considerará la calificación global equivalente en la escala local.
- La política establecida por los Fondos para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos el 10% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.
- El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte de cada Fondo.
- La metodología de adquisición de activos de los Fondos consiste en la selección de instrumentos a partir de un enfoque fundamental basado tanto en el análisis y seguimiento de indicadores de mercado, como de variables económicas y financieras. Con base en este análisis se generan escenarios posibles de precios de los activos y se construye la cartera seleccionando aquellos activos objeto de inversión que, de acuerdo a su valuación actual, ofrecen un mayor potencial de rendimiento considerando el riesgo respectivo.

Los Fondos no obtendrán préstamos ni realizarán operaciones activas de crédito, excepto reportos sobre valores; tampoco emitirán valores representativos de una deuda a su cargo.

Los Fondos podrán actuar como reportador, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato. Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos de deuda con calificación mínima de "A-" escala nacional. El plazo del reporto podrá ser de 1 día hasta 360 días. Las operaciones de reporto se realizarán con aquellas entidades financieras previamente aprobadas por la Junta de Riesgos de la Operadora. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento y la Política para pactar el precio y premio será únicamente denominada en moneda nacional, sin importar la denominación de los valores, y será aquella que prioriza el mejor precio sobre distintas cotizaciones (mejor ejecución) considerando que las contrapartes ya fueron aprobadas.

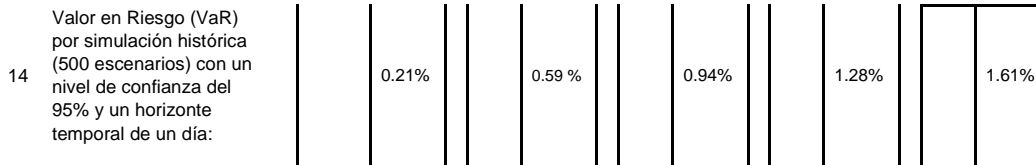
El criterio para la decisión de inversión en FIBRAS se llevará a cabo con base en un modelo de valuación tomando en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: flujo de efectivo de la operación, tasa de rendimiento de los dividendos a distribuir, tasa de capitalización "cap rate", estructura de comisiones, sector en el que se especialicen (comercial, oficinas o industria), localización geográfica de los inmuebles, valuación relativa contra comparables nacionales y extranjeros y alineación de incentivos del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora. Los Fondos podrán invertir en valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 15% de su activo total, salvo por los Fondos de Inversión administradas por las empresas antes mencionadas, que podrá ser hasta en un 100% de su activo total.

c) Régimen de Inversión

La tabla que detalla el Régimen de Inversión para la familia de fondos Life Cycle se muestra en la siguiente página:

RÉGIMEN DE INVERSIÓN		HSBC-50		HSBC-60		HSBC-70		HSBC-80		HSBC-90	
		Min	Max	Min	Max	Max	Max	Min	Max	Min	Max
Valores Permitidos											
1	Los que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores		100%		100%		100%		100%		100%
2	Los que se encuentren listados en el SIC		100%		100%		100%		100%		100%
3	Valores Extranjeros		100%		100%		100%		100%		100%
4	Depósitos Bancarios		30%		30%		25%		25%		25%
Discrecionalidad											
5	Renta Variable	1%	35%	5%	40%	10%	60%	15%	80%	20%	100%

	a) Acciones										
	b) Valores de renta variable a través de fondos de inversión, ETF's y/o TRACs										
	c) Derivados ligados a índices de renta variable										
	d) FIBRAS										
	e) Obligaciones subordinadas convertibles en acciones										
	Deuda										
	a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos y/o emitidos por el Banco de México										
	b) Valores emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o bonos bancarios	65%	99%	60%	95%	40%	90%	20%	85%	0%	80%
6	c) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior										
	d) Valores corporativos										
	e) Valores de deuda a través de fondos de inversión, ETF's y/o TRACs										
	f) Derivados ligados a tasas de interés y tipo de cambio										
7	ETFs y/o TRACs		100%		100%		100%		100%		100%
8	Derivados (*)		50%		55%		70%		85%		100%
9	FIBRAS		20%		20%		30%		30%		30%
10	Acciones de fondos de Inversión		100%		100%		100%		100%		100%
	Otros										
11	Reportos		65%		60%		50%		42%		42%
12	Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a 3 meses	10%		10%		10%		10%		10%	
13	Valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora		15%		15%		15%		15%		15%



(*) Los instrumentos financieros derivados se computarán sobre el valor nominal de la operación.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificado bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

Los Fondos se abstendrán de operar con valores estructurados y valores respaldados por activos, pero si invertirá en instrumentos financieros derivados y Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS) e Indizados (ETFs y/o TRACs).

Instrumentos Financieros Derivados

Todos los Fondos de ésta familia operarán únicamente Futuros listados en el MEXDER, cuyos subyacentes podrán ser DEUA, S&P/BMV IPC, TIE y BONO los cuales serán acordes con el objetivo y régimen de inversión de cada uno de los Fondos.

La inversión que se realice en éste tipo de instrumentos será con objeto de cobertura.

El empleo de instrumentos financieros derivados podrá incrementar el riesgo del Fondo, sin embargo, éste será limitado por el consumo máximo de VAR.

Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados

Los Fondos se podrán invertir en ETFs y/o Certificados bursátiles fiduciarios indizados (TRACs) donde los subyacentes que compongan deberán ser acordes al régimen de inversión de los Fondos.

El invertir en ETFs y/o TRACs puede estar expuesto de forma indirecta a variaciones en los precios de activos subyacentes, esto implica que se considere de riesgo alto debido a los movimientos en los precios que pueden experimentar los activos que componen la cartera.

Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios

Respecto a certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios el fondo podrá invertir en FIBRAS, que son títulos o valores emitidos por fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines.

ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, los Fondos podrán, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

Ante expectativas de alza en las tasas de interés, los Fondos buscarán acortar su duración; ante expectativas de baja en las tasas de interés buscarán alargar su duración.

Ante expectativas de alza en los mercados accionarios, los Fondos buscarán invertirse al máximo; ante expectativas de baja en los mercados accionarios buscarán reducir la exposición al mercado accionario e incrementando su exposición a valores de deuda.

Ante condiciones desordenadas en los mercados de deuda, los Fondos podrán invertir en activos con calificación diferente a la señalada en la política de inversión con finalidad de adecuarse a las condiciones en ese momento.

El objetivo de contar con una estrategia temporal de inversión es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

Adicionalmente harán del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y en su página electrónica de internet la estrategia a implementar y los motivos de su adopción a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida. Los Fondos se ajustarán al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

d) Riesgos asociados a la inversión

El principal riesgo al que se encuentran expuestos los Fondos es el de mercado, y corresponde principalmente al riesgo de movimientos de precios; pues los cambios en los precios de las acciones pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad de los Fondos. Cabe mencionar que debido a que la cartera de cada Fondo no tendrá necesariamente la misma composición su rendimiento podría ser distinto.

Independientemente de que se trate de Fondos de inversión de renta variable, de su objetivo o categoría siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en dicho Fondo.

En la adquisición de los activos objeto de inversión, de acuerdo a su categoría, régimen de inversión y objetivo, los Fondos se encuentran expuestos a riesgos que pueden llegar a afectar sus rendimientos o patrimonios. A continuación, se presenta una tabla donde se resume el nivel de exposición que a cada tipo de riesgo tendrá cada una de los Fondos de la familia:

Riesgo	HSBC-50	HSBC-60	HSBC-70	HSBC-80	HSBC-90
De mercado: relativo a movimientos en las tasas de interés	medio	medio	medio	alto	alto
De mercado: relativo a las fluctuaciones en el tipo de cambio	alto	alto	muy alto	muy alto	muy alto
De mercado: relativo a movimientos en los precios de las acciones	medio	alto	muy alto	muy alto	muy alto
Límite de Valor en Riesgo Máximo (95% 1 día)	0.21%	0.59%	0.94%	1.28%	1.61%
De crédito	medio	medio	medio	medio	medio
De contraparte	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
De liquidez	medio	medio	medio	medio	medio
Operativo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Legal	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo

i) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de los Fondos, como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Cuando cada fondo invierte en fondos de inversión de deuda el riesgo de mercado inherente a éstas corresponderá en una cierta medida al riesgo de tasa de interés. De esta manera, un alza en las tasas de interés

produce una disminución en los precios de valuación de los activos propiedad de los Fondos, y por ende de los precios de las acciones de la misma. Es así que, la exposición a este tipo de riesgo dependerá de la combinación de instrumentos de corto, mediano y largo plazo que adquieran los Fondos; en general buscarán tener una exposición que irá de media alta para la más agresiva a media baja para la más conservadora.

Asimismo, cuando sus inversiones son en renta variable en una mayor o menor medida está expuesta al riesgo de movimientos de precios. De esta manera, la disminución en los precios de las acciones afectará negativamente los precios de los activos propiedad de los Fondos. Dada la alta volatilidad asociada con los mercados accionarios, el riesgo de mercado para este tipo de inversión dependerá del porcentaje de inversión en renta variable que mantenga cada Fondo de la familia, el cual irá de muy bajo para la más conservadora, hasta alto para la más agresiva.

El principal riesgo por invertir en FIBRAS es el de liquidez, cuando en el mercado inmobiliario no existen compradores suficientes para absorber la oferta de dichos fondos, con independencia de la calidad y madurez de los proyectos que éstos tengan. Así como otros factores que podrían afectar son las tasas de interés, inflación, cambios en la demanda, entre otros.

Los factores de riesgo que afectan la inversión en ETF's son los mismos que los de los instrumentos estándares, es decir, tasa de interés, divisas, inflación, movimientos en los precios de las acciones etc., dependiendo de los activos vinculados al instrumento.

En cuanto a la realización de operaciones financieras derivadas, es conveniente indicar que, como su nombre lo indica, son instrumentos cuyo precio depende o deriva de un activo o factor de riesgo subyacente diverso al propio instrumento. Por tal motivo, los factores de riesgo que afectan a este tipo de instrumentos son los mismos que los de los instrumentos estándares, es decir, tasas de interés, divisas, inflación, etc., dependiendo del subyacente vinculado al instrumento. La principal diferencia consiste en el apalancamiento que estos productos generan sobre la cartera al estar expuestos a un notional que no requiere invertir el Fondo de inversión.

Es importante destacar que los instrumentos derivados pueden ser de gran utilidad para cambiar el perfil de riesgo de la cartera específica de modo mucho más rápido que el que resulta de un portafolio que no puede invertir en éstos. De tal forma que estos instrumentos incrementan las herramientas del administrador del Fondo para poder optimizar el rendimiento de la cartera.

Cabe destacar que los riesgos de mercado en que puede incurrir un Fondo de inversión que invierte en instrumentos derivados comparativamente frente a una que no invierte en éstos instrumentos, es similar cuando éstas tienen el mismo límite máximo de VaR.

Por último, el riesgo operativo de estos instrumentos se incrementa cuando no se tienen los controles adecuados, ya que el número de procesos para invertir en ellos es considerablemente superior al de los instrumentos estándares.

Valor en Riesgo

El valor en riesgo, o VaR por sus siglas en inglés, es una medida estadística de riesgo que nos indica la pérdida máxima o minusvalía que pueden tener los activos netos de cada Fondo, con un nivel de confianza dado y un periodo horizonte de tiempo definido y es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

El método de valor en riesgo por simulación histórica consiste en utilizar series históricas de observaciones de las variaciones en un cierto periodo u horizonte de tiempo de los factores de riesgo que determinan los precios de cada uno de los activos del portafolio y para cada observación o escenario se reevalúan éstos activos, de esta manera se construyen series de valores simulados del portafolio para cada uno de los escenarios.

La pérdida o ganancia relacionada en cada escenario, corresponde a la diferencia entre el valor actual del portafolio y el valor del portafolio valuado con los niveles de los factores de riesgo del escenario en cuestión. Con las pérdidas o ganancias asociadas a cada escenario, se define una distribución de probabilidades de pérdidas y ganancias del valor del portafolio. A partir de esta distribución se calcula el cuantil correspondiente y se obtiene el VaR.

En este caso, el VaR corresponde al percentil de la distribución que acumula 2.5% de probabilidad dado el nivel de confianza del 95%, considerando una cola en la distribución de pérdidas y ganancias. El supuesto fundamental de este método es que la variación de los factores de riesgo que inciden en el precio de los activos en fechas futuras será igual al comportamiento que registraron en el pasado.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) puede enfrentar cada Fondo de inversión en un lapso de un día por cada 1,000 invertidos. Este dato es una estimación, las expectativas de pérdida podrán ser

mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada. Este dato es válido sólo en condiciones normales de mercado.

FONDO	LÍMITE DE VAR	PERDIDA ESPERADA EN UN ESCENARIO PESIMISTA
HSBC-50	0.21%	\$2.10 por cada \$1,000.00 invertidos
HSBC-60	0.59%	\$5.9 por cada \$1,000.00 invertidos
HSBC-70	0.94%	\$9.4 por cada \$1,000.00 invertidos
HSBC-80	1.28%	\$12.80 por cada \$1,000.00 invertidos
HSBC-90	1.61%	\$16.10 por cada \$1,000.00 invertidos

El valor en riesgo máximo y el promedio observado durante en el periodo mostrado. Tanto el valor máximo como el promedio observado del valor en riesgo de los Fondos al 95% de confianza calculado como porcentaje del valor del activo neto de cada Fondo.

FONDO	VAR	
	Máximo	Promedio
HSBC-50	0.185%	0.159%
HSBC-60	0.289%	0.233%
HSBC-70	0.564%	0.437%
HSBC-80	0.832%	0.635%
HSBC-90*	N.D.	N.D.

Fecha: Enero a diciembre de 2020

*El valor en riesgo máximo y el promedio observado durante el último año no aplica para este fondo, por tratarse de un fondo con cambio reciente en su régimen de inversión y no existe información histórica disponible.

ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúa cada Fondo, incluyendo las garantías que le otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los Fondos.

Los Fondos estarán expuestos a riesgos de crédito derivados de la falta de pago de un emisor en los valores de deuda en los que inviertan. Para enfrentar este riesgo potencial, los Fondos invertirán en valores de deuda objeto de inversión ya sean nacionales o internacionales en los que invierta el fondo, la calificación crediticia mínima, al momento de la compra, deberá ser A- dentro de la escala local y, tratándose de instrumentos internacionales se considerará la calificación global equivalente en la escala local.

Lo anterior significa que los emisores, en las inversiones efectuadas directamente por los Fondos, tienen un bajo riesgo de incumplir con sus obligaciones.

Por lo antes mencionado, los Fondos se encontrarán expuestas a que derivado de cambios en la economía o de las condiciones financieras particulares de los emisores, la deuda emitida por éstos sufra una degradación en sus calificaciones, y por ende disminuya su precio en el mercado, afectando negativamente el precio de las acciones de cada Fondo. La inversión en instrumentos de deuda de empresas diferirá para cada Fondo, por lo que el riesgo de crédito es considerado como bajo para las más conservadoras y medio para las más agresivas.

En lo relativo a la inversión en instrumentos de deuda estos cuentan con la más alta calidad crediticia en escala local, y los emitidos por el Gobierno Federal son considerados deuda soberana, lo cual significa, según las principales agencias calificadoras, que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros relacionados con la obligación es sobresaliente.

Por lo que respecta al riesgo de crédito de los instrumentos derivados, este es bajo cuando se invierte en mercados estandarizados, en éste caso los fondos invertirán en MEXDER.

iii) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de cada Fondo, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente. El riesgo de liquidez al que estará expuesto cada Fondo es calificado como medio ya que el régimen de inversión prevé la inversión en instrumentos de renta variable mayoritariamente con bursatilidad mediana y alta.

El riesgo de liquidez al que estará expuesta cada Fondo se derivará de ventas significativas de sus propias acciones que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto periodo de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra de acciones propias de cada Fondo, impactando negativamente el precio de sus acciones.

Para mitigar este tipo de riesgo, cada Fondo mantendrá al menos un 10% en valores de fácil realización y/o en instrumentos con vencimiento menor a 3 meses; por lo que el riesgo de liquidez al que estará expuesto cada Fondo es calificado como medio, ya que el régimen de inversión prevé la inversión en instrumentos de renta variable mayoritariamente con bursatilidad mediana y alta, lo cual indica que cuentan con un nivel de liquidez medio, así como en instrumentos de deuda mayoritariamente de alta y media liquidez, por lo que podrá contar con valores de fácil realización para soportar el 10% de recompra.

En cuanto al riesgo de liquidez para los instrumentos derivados, al invertir en mercados estandarizados, éste es bajo ya que en términos generales son líquidos.

iv) Riesgo operativo

El riesgo operativo u operacional se define como el riesgo de que se presenten pérdidas ocasionadas por fraude, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencia, fallas de los sistemas o por eventos externos. Es inherente a toda organización de negocios y cubre una amplia gama de posibles eventos.

Los Fondos, como cualquier organización de negocios, se encuentran expuestos a pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operacional. Este riesgo comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal. La Operadora tiene implementados diversos controles internos para identificar, calificar y prevenir los posibles efectos de riesgos operacionales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de los Fondos.

El riesgo operacional a que se encuentran expuestos los Fondos está calificado como bajo, índice obtenido de las calificaciones individuales dadas a cada uno de los riesgos operacionales identificados para los Fondos y la Operadora; aunado a que desde 2004 la Operadora ha contabilizado las pérdidas por este rubro como tales, y no ha presentado pérdidas significativas que pudieran impactar negativamente el precio de las acciones de ninguno de los Fondos que administra.

v) Riesgo contraparte

El riesgo contraparte se define como el riesgo al que estará expuesto cada Fondo, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

Este tipo de riesgo está relacionado con la calificación crediticia que ostentan las contrapartes con las que opere cada Fondo, es decir, con las calificaciones proporcionadas por agencias calificadoras de reconocido prestigio internacional.

Las calificaciones crediticias otorgadas por agencias calificadoras permiten clasificar a cada contraparte de las operaciones en que los Fondos invierte el dinero de los inversionistas, para determinar la posibilidad que tienen

de incumplir con las obligaciones contraídas. La calificación es una herramienta que permite medir la capacidad de pago de las contrapartes y emisores y por lo tanto su solidez.

La liquidación de las operaciones celebradas por cada Fondo se realizará mediante el procedimiento denominado "Entrega-contrapago", lo que garantiza que ninguna operación será liquidada sin la entrega/recepción de los valores o efectivo correspondientes, por lo anterior se determina que el riesgo de contraparte es bajo.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones desordenadas de mercado o ante compras y ventas significativas e inusuales de sus propias acciones el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra o venta de sus acciones, ya que cada Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra y venta de las acciones emitidas, según se trate, un diferencial determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hayan sido aprobados por el Consejo, y deberán contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgos.

El diferencial que se establezca se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, se mantendrá siempre en beneficio de los accionistas que permanezcan en los Fondos, y se dará a conocer en la página electrónica de Internet de las Distribuidoras.

Los Fondos nunca han aplicado el diferencial de referencia.

vii) Riesgo legal

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de cada fondo.

El riesgo legal es una combinación de varios riesgos. En especial:

Riesgo Contractual. Es el riesgo de que, en una relación contractual, los derechos y/o obligaciones sean inadecuados o deficientes; las responsabilidades de las partes sean ambiguas u omitidas; inaplicabilidad del contrato en conformidad con sus términos, ilegalidad o falta de capacidad legal o de formalidades necesarias.

Riesgo de Litigio. Se entiende como el riesgo de no tomar los pasos para mitigar la probabilidad de que una demanda se lleve a cabo, no ser capaces de defender en forma exitosa la demanda, no actuar en forma apropiada y diligente, y la falta de habilidad para tomar acciones correctas y hacer cumplir los derechos de la Operadora.

Riesgo Legislativo. Es el riesgo de no conocer y/o cumplir con los cambios en las leyes o disposiciones legales aplicables a la Operadora.

Riesgo de Propiedad Intelectual. Se entiende al no proteger mediante derechos reservados, registro de marca o patentes, materiales y procesos propiedad de la Operadora.

Riesgo de Reputación. Se entiende al daño que la Operadora pueda sufrir a su reputación debido a la falta de control en el riesgo financiero o riesgo operacional, así como a la falta de cumplimiento de regulaciones que delimitan la conducta del negocio.

La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de los Fondos; y dado que no se han registrado pérdidas significativas por este concepto y que los riesgos legales que se tienen identificados no generarían pérdidas relevantes, se considera que este riesgo es calificado como bajo.

e) Rendimientos

https://hsbcinvestmentbanking.hsbc.com.mx/appbur/data/pbanco/cb_12.html

i) Gráficas de Rendimientos

HSBC-50

BFX	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	\$9,959.36	\$10,270.56	\$10,400.49	\$10,837.31	\$11,125.64	\$11,328.31
Benchmark	\$10,015.41	\$10,466.80	\$10,239.47	\$10,564.34	\$10,353.66	\$10,267.95



B11	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	\$10,041.24	\$10,438.74	\$10,666.96	\$11,224.61	\$11,637.42	\$11,966.39
Benchmark	\$10,015.41	\$10,466.80	\$10,239.47	\$10,564.34	\$10,353.66	\$10,267.95



BI3	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	N/D	N/D	N/D	\$10,477.92	\$10,816.74	\$11,075.06
Benchmark	N/D	N/D	N/D	\$10,564.34	\$10,353.66	\$10,267.95



HSBC-60

BFX	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	\$9,902.24	\$10,287.77	\$10,530.21	\$10,913.06	\$11,234.20	\$11,658.50
Benchmark	\$9,942.42	\$10,519.07	\$10,309.90	\$10,514.50	\$10,376.21	\$10,435.06



B11	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	\$9,983.63	\$10,456.21	\$10,799.92	\$11,303.03	\$11,750.95	\$12,315.15
Benchmark	\$9,942.42	\$10,519.07	\$10,309.90	\$10,514.50	\$10,376.21	\$10,435.06



BI3	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	N/D	N/D	N/D	\$10,421.23	\$10,787.80	\$11,257.51
Benchmark	N/D	N/D	N/D	\$10,514.50	\$10,376.21	\$10,435.06



HSBC-70

BFX	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	\$9,891.36	\$10,208.81	\$10,448.41	\$10,710.83	\$10,995.59	\$11,808.84
Benchmark	\$9,896.39	\$10,469.61	\$10,264.26	\$10,447.41	\$10,372.75	\$10,757.15



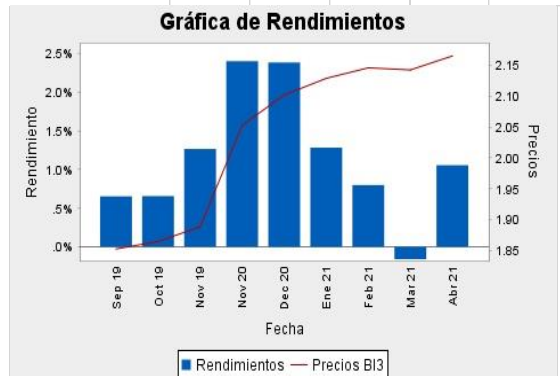
BI1	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	\$9,972.00	\$10,374.68	\$10,715.38	\$11,093.46	\$11,501.83	\$12,473.99
Benchmark	\$9,896.39	\$10,469.61	\$10,264.26	\$10,447.41	\$10,372.75	\$10,757.15



BI2	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	N/D	N/D	N/D	N/D	\$10,349.18	\$11,191.53
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	\$10,372.75	\$10,757.15



BI3	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	N/D	N/D	N/D	N/D	\$10,750.90	\$11,611.16
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	\$10,372.75	\$10,757.15



HSBC-80

BFV	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	\$9,866.34	\$10,210.99	\$10,526.92	\$10,637.40	\$10,869.36	\$12,083.12
Benchmark	\$9,833.96	\$10,496.66	\$10,307.54	\$10,335.58	\$10,372.37	\$11,079.17



BFX	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	\$9,845.58	\$10,178.95	\$10,488.79	\$10,600.41	\$10,834.87	\$12,042.11
Benchmark	\$9,833.96	\$10,496.66	\$10,307.54	\$10,335.58	\$10,372.37	\$11,079.17



BI1	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	\$9,926.52	\$10,345.61	\$10,757.49	\$10,979.22	\$11,333.26	\$12,720.38
Benchmark	\$9,833.96	\$10,496.66	\$10,307.54	\$10,335.58	\$10,372.37	\$11,079.17



BI3	Oct 18	Abr 19	Oct 19	Abr 20	Oct 20	Abr 21
Fondo	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Benchmark	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D



El rendimiento de los Fondos es neto después de comisiones y gastos, es decir, el que obtuvo el inversionista en el período; mientras que el rendimiento del benchmark es una tasa que no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto. Por lo cual no son comparables directamente.

Los fondos, HSBC-50 y HSBC-60 no presentan rendimientos para las series BFV y BI2. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El fondo HSBC-70 no presenta rendimientos para la serie BFV. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El fondo HSBC-80 no presenta rendimientos para la serie BI2. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El fondo HSBC-90 no presenta rendimientos por el cambio reciente en su régimen de inversión. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El desempeño de cada Fondo en el pasado no es indicativo del desempeño que la misma tendrá en el futuro.

**ii) Tabla de Rendimientos Efectivos
HSBC-50**

Tabla de rendimientos efectivos

A	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.35%	2.93%	15.43%	10.61%	13.41%	-4.15%
Rendimiento neto	1.22%	2.53%	13.54%	8.77%	11.51%	-5.64%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.51%	2.70%	14.92%	12.38%	11.97%	-4.28%

Tabla de rendimientos efectivos

BFV	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.35%	2.92%	15.35%	10.52%	13.32%	-4.21%
Rendimiento neto	1.23%	2.54%	13.59%	8.81%	11.55%	-5.59%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.51%	2.70%	14.92%	12.38%	11.97%	-4.28%

Tabla de rendimientos efectivos

BFX	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.37%	3.03%	15.86%	11.05%	13.65%	-4.11%
Rendimiento neto	1.21%	2.52%	13.60%	8.88%	11.43%	-5.99%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.51%	2.70%	14.92%	12.38%	11.97%	-4.28%

Tabla de rendimientos efectivos

BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.37%	3.03%	15.86%	11.05%	13.66%	-4.10%
Rendimiento neto	1.37%	3.03%	15.86%	11.05%	13.42%	-4.45%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.51%	2.70%	14.92%	12.38%	11.97%	-4.28%

Tabla de rendimientos efectivos

BI3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.37%	3.03%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	1.30%	2.81%	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.51%	2.70%	N/D	N/D	N/D	N/D

HSBC-60

Tabla de rendimientos efectivos						
A	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	0.89%	0.74%	8.67%	9.96%	10.14%	0.59%
Rendimiento neto	0.73%	0.24%	6.34%	7.50%	7.98%	-1.06%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	0.97%	0.63%	8.28%	10.53%	9.44%	1.14%
Tabla de rendimientos efectivos						
BFX	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	0.91%	0.80%	8.95%	10.28%	10.39%	0.67%
Rendimiento neto	0.75%	0.31%	6.83%	8.13%	8.24%	-1.31%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	0.97%	0.63%	8.28%	10.53%	9.44%	1.14%
Tabla de rendimientos efectivos						
BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	0.91%	0.80%	8.95%	10.29%	10.40%	0.68%
Rendimiento neto	0.91%	0.80%	8.95%	10.29%	10.17%	0.32%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	0.97%	0.63%	8.28%	10.53%	9.44%	1.14%
Tabla de rendimientos efectivos						
BI3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	0.91%	0.80%	8.97%	10.30%	N/D	N/D
Rendimiento neto	0.84%	0.58%	8.02%	9.34%	N/D	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	N/D	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	0.97%	0.63%	8.28%	10.53%	N/D	N/D

HSBC-70

Tabla de rendimientos efectivos

A	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.11%	1.85%	12.12%	10.50%	11.20%	-2.18%
Rendimiento neto	0.97%	1.40%	10.00%	8.34%	9.17%	-3.74%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.24%	1.63%	11.58%	11.71%	10.18%	-2.26%

Tabla de rendimientos efectivos

BFX	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.13%	1.92%	12.44%	10.84%	11.42%	-2.11%
Rendimiento neto	0.96%	1.42%	10.25%	8.68%	9.24%	-4.03%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.24%	1.63%	11.58%	11.71%	10.18%	-2.26%

Tabla de rendimientos efectivos

BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.13%	1.92%	12.44%	10.85%	11.43%	-2.12%
Rendimiento neto	1.13%	1.92%	12.44%	10.85%	11.20%	-2.47%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.24%	1.63%	11.58%	11.71%	10.18%	-2.26%

Tabla de rendimientos efectivos

BI2	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.13%	1.92%	12.46%	10.87%	N/D	N/D
Rendimiento neto	1.08%	1.77%	11.92%	10.42%	N/D	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	N/D	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.24%	1.63%	11.58%	11.71%	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BI3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.13%	1.92%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	1.06%	1.70%	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.24%	1.63%	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos						
A	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.35%	2.93%	15.43%	10.61%	13.41%	-4.15%
Rendimiento neto	1.22%	2.53%	13.54%	8.77%	11.51%	-5.64%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.51%	2.70%	14.92%	12.38%	11.97%	-4.28%
Tabla de rendimientos efectivos						
BFV	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.35%	2.92%	15.35%	10.52%	13.32%	-4.21%
Rendimiento neto	1.23%	2.54%	13.59%	8.81%	11.55%	-5.59%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.51%	2.70%	14.92%	12.38%	11.97%	-4.28%
Tabla de rendimientos efectivos						
BFX	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.37%	3.03%	15.86%	11.05%	13.65%	-4.11%
Rendimiento neto	1.21%	2.52%	13.60%	8.88%	11.43%	-5.99%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.51%	2.70%	14.92%	12.38%	11.97%	-4.28%
Tabla de rendimientos efectivos						
BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.37%	3.03%	15.86%	11.05%	13.66%	-4.10%
Rendimiento neto	1.37%	3.03%	15.86%	11.05%	13.42%	-4.45%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	4.71%	5.73%	8.25%	8.00%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.51%	2.70%	14.92%	12.38%	11.97%	-4.28%
Tabla de rendimientos efectivos						
BI3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento bruto	1.37%	3.03%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	1.30%	2.81%	N/D	N/D	N/D	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.34%	1.04%	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
ÍNDICE	1.51%	2.70%	N/D	N/D	N/D	N/D

HSBC-90

BFX	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento Bruto	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Rendimiento Neto	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
INDICE	ND	ND	ND	ND	ND	ND
BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento Bruto	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Rendimiento Neto	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
INDICE	ND	ND	ND	ND	ND	ND
BI2	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2020	2019	2018
Rendimiento Bruto	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Rendimiento Neto	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
INDICE	ND	ND	ND	ND	ND	ND
BFV	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 MeseP	2020	2019	2018
Rendimiento Bruto	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Rendimiento Neto	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MIXTO **						
INDICE	ND	ND	ND	ND	ND	ND

*No considera comisiones ni impuestos.

** La composición del índice mixto es la que se detalla a continuación:

Fondo	Índice de referencia
-------	----------------------

HSBC-50	FTSE PipCetes91d (10%) + FTSE PipG-Fix3A (40%) + FTSE PipG-Real3A(39%) + ICE U.S. Treasury 1-3 Year Bond Index (4%) + FTSE All-World Index (6%) + S&P/BMV IPC (1%)
HSBC-60	FTSE PipCetes91d (5%) + FTSE PipG-Fix3A (40%) + FTSE PipG-Real3A(27%) + ICE U.S. Treasury 1-3 Year Bond Index (3%) + FTSE All-World Index (20%) + S&P/BMV IPC (5%)
HSBC-70	FTSE PipCetes91d (5%) + FTSE PipG-Fix3A (14%) + FTSE PipG-Fix10A (12%) + FTSE PipG-Real3A(27%) + ICE U.S. Treasury 1-3 Year Bond Index (2%) + FTSE All-World Index (29%) + S&P/BMV IPC (11%)
HSBC-80	FTSE PipCetes91d (5%) + FTSE PipG-Fix3A (6%) + FTSE PipG-Fix10A (17%) + FTSE PipG-Real3A(10%) + FTSE PipG-Real10A(7%) + FTSE All-World Index (39%) + S&P/BMV IPC (16%)
HSBC-90	FTSE PipCetes91d (5%) + FTSE PipG-Fix10A (18%) + FTSE PipG-Real10A(7%) + FTSE All-World Index (48%) + S&P/BMV IPC (22%)

Los fondos, HSBC-50 y HSBC-60 no presentan rendimientos para las series BFV y BI2. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El fondo HSBC-70 no presenta rendimientos para la serie BFV. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El fondo HSBC-80 no presenta rendimientos para la serie BI2. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El fondo HSBC-90 no presenta rendimientos por el cambio reciente en su régimen de inversión. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El rendimiento neto es después de comisiones y el que obtuvo el inversionista en el período.

La tasa libre de riesgo es una tasa que no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.

El desempeño de cada Fondo en el pasado no es indicativo del desempeño que la misma tendrá en el futuro.

2. OPERACIÓN DEL FONDO

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

a) Posibles Adquirentes

Personas Físicas

La acción representativa del Capital Variable de los Fondos listados en éste prospecto, clase BFV, podrá ser adquirida por personas físicas mexicanas, instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas, planes de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad constituidos conforme a la regulación aplicable vigente.

Las personas físicas extranjeras es importante considerar lo siguiente:

Con la finalidad de que la inversión en el presente fondo de inversión se sujete a las sanas prácticas financieras internacionales, así como el evitar gastos y costos adicionales para los inversionistas derivados de las posibles obligaciones regulatorias que se pudiesen generar por la aplicación o modificación de la normatividad internacional, en términos de la Ley de Fondos de Inversión, la adquisición de acciones del presente fondo de inversión estará restringida, para las personas que cumplan alguno de los siguientes supuestos: i) sean consideradas de nacionalidad estadounidense, ii) su domicilio o residencia se encuentre fuera del territorio mexicano, o bien iii) no cuente con una clave que acredite su registro ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en México.

Personas Físicas No Contribuyentes

Asimismo, la clase BFX podrá ser adquirida por aquellas personas físicas interesadas en recibir beneficios fiscales que las disposiciones legales, reglamentarias o fiscales aplicables determinen como tales. Específicamente, esta clase accionaria cumple con las reglas previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta para ser considerada como "Cuenta de Plan Personal para el Retiro". De manera adicional, la fracción V del artículo 151 de esa misma Ley, entre otros, establece que las personas físicas podrán deducir las aportaciones a las cuentas de planes personales de retiro, siempre que las aportaciones cumplan con ciertos requisitos como es la permanencia de los recursos para ser utilizados por el titular cuando llegue a la edad de 65 años.

Personas Morales No Contribuyentes

La acción representativa del Capital Variable de la familia de Fondos listados en este prospecto clases BI2 y BI3, podrán ser adquiridas por las personas morales no sujetas a retención, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El inversionista podrá consultar los montos mínimos establecidos para cada clase accionaria en la sección 2c) correspondiente dentro del Prospecto.

Sobre este particular, el citado Artículo 54 señala que las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto aplicando la tasa anual que establezca el Congreso de la Unión, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses. La citada retención no se efectuará cuando los intereses se paguen, entre otros, a las personas siguientes:

- La Federación, los Estados, a la Ciudad de México o a los Municipios.
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria.
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos.
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Personas Morales No Contribuyentes con Contrato de Gestión de Inversiones

La acción representativa del Capital Variable de la familia de Fondos listados en este prospecto clase BI1 será adquirida únicamente por fondos de pensiones, inversionistas institucionales o clientes que mantengan una cartera de valores por virtud del contrato de gestión de inversiones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor, que tengan celebrado con la Sociedad Operadora un contrato para la prestación de servicios de asesoría de inversiones en su modalidad de gestión de inversiones en términos de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", y sus respectivas modificaciones.

La clase accionaria BI1 podrá ser adquirida por las personas morales no contribuyentes con contrato de gestión de inversiones.

También podrán participar entidades extranjeras en caso de reciprocidad, de acuerdo al artículo 54 fracción I inciso f) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales que les sean aplicables.

Los posibles adquirentes se modificarán a fin de ajustarse en todo momento a los supuestos normativos contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta o la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que exime de la retención del Impuesto Sobre la Renta a personas precisadas por la misma.

b) Políticas para la compra-venta de acciones

La recepción de órdenes y la compra y venta de acciones emitidas por cada Fondo, será de acuerdo a lo siguiente:

Las Distribuidoras podrán recibir las órdenes de compra-venta de acciones de cada Fondo, por cualquiera de las formas siguientes: vía telefónica, en su página electrónica en la red mundial (Internet), a través de las páginas que en dicha red hayan autorizado las Distribuidoras, o bien, la persona que girará la instrucción podrá acudir en forma personal a las oficinas que las Distribuidoras le den a conocer para tales efectos, en los contratos respectivos.

Una vez recibida la orden de compra venta de acciones de cada Fondo se asignará un folio a cada orden el cual tendrá un orden progresivo, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

Para el caso del uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, las órdenes podrán recibirse por este medio siempre que haya establecido en dichos contratos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los medios mediante los cuales se le informará al Inversor su tenencia accionaria serán los que determinen las distribuidoras de cada Fondo, los cuales serán estipulados en el contrato respectivo celebrado entre el Inversor y la Distribuidora que le corresponda.

Cada Fondo de Inversión no aplicará derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas de su capital social.

El inversionista se obliga a entregar a la Distribuidora en que haya abierto el contrato respectivo, la documentación solicitada a fin de integrar y mantener actualizado un expediente de identificación de Inversores. Las Distribuidoras en ningún caso podrán celebrar operaciones con los Inversores, sin haber integrado el expediente correspondiente con la información mínima requerida. Asimismo, las Distribuidoras podrán solicitar otra información que estimen adecuada o conveniente, dependiendo del caso en particular.

Los inversionistas de cada Fondo que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

Asimismo, tratándose de eliminaciones de posibles adquirentes de acciones de los Fondos por así convenir a los intereses de éste y previa aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora resultando en la eventual modificación de este Prospecto; se entenderá que el accionista que se encuentre en las clases accionarias eliminadas no podrá permanecer en cada Fondo. Por lo que éste tendrá la obligación de adquirir la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno. Para lo cual, los accionistas contarán con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones a través de los medios establecidos al efecto por las Distribuidoras en el contrato respectivo, para vender su posición accionaria. Una vez transcurrido este plazo, cada Fondo adquirirá el 100% de las acciones del inversionista.

Cada Fondo podrá adquirir acciones propias al 100% de la tenencia del inversionista que lo solicite, realizando esta operación de acuerdo a los siguientes cuatro incisos, siempre y cuando la suma total de las acciones adquiridas de los inversionistas acumulada en un mismo día de operación no rebase el 10% del valor del portafolio de cada Fondo del día anterior, en cuyo caso, las órdenes siguientes se operarán y liquidarán al 100% en orden cronológico a su recepción y de acuerdo a como se vayan realizando los activos de cada Fondo en los mercados correspondientes.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de cada Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

Tratándose de modificaciones al Prospecto que no corresponda a cambios en el régimen de inversión o de política de compra venta de acciones, surtirán plenos efectos desde la fecha que señale el estado de cuenta.

Se entenderá que el inversionista leyó y está conforme con dichas modificaciones cuando después de entrada en vigor la modificación, el inversionista continúe con su posición accionaria.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones de cada Fondo en días distintos a los previstos en el prospecto.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al Fondo de Inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar el prospecto, de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 9, Fracción VII, de la Ley de Fondos de Inversión.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra y venta de acciones de cada Fondo se reciben todos los días hábiles en un horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas.

No se atenderán órdenes de compra y venta del Fondo en sucursal fuera del horario de atención comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas y las mismas deberán ser solicitadas nuevamente por el cliente al día hábil siguiente en el horario establecido para la recepción de órdenes.

Tratándose de operaciones vía su página electrónica de Internet, las órdenes se reciben en el horario comprendido entre las 00:01 y las 13:30 horas, en cuyo caso la transacción queda ejecutada ese mismo día y en el horario de 13:31 a las 00:00 horas para que se ejecute al día siguiente.

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios, los horarios son en relación a la Ciudad de México.

Se consideran días hábiles: todos los días hábiles bancarios en México, Estados Unidos y países en que opera o liquida los activos objeto de inversión. En caso de que en alguno de los países mencionados sea día inhábil, el fondo no recibirá órdenes de compra y de venta.

La lista de los días inhábiles y cambios de horario, podrán consultarse a través de la página electrónica de Internet en: www.hsbc.com.mx

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán el mismo día de su recepción, siempre y cuando se trate de días hábiles.

El Fondo liquidará las operaciones de compra y venta de acciones por parte del inversionista al precio de valuación determinado el día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por las bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate.

En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compra y venta, lo dispuesto en el numeral vi), inciso d) del punto 1.

iii) Liquidación de las operaciones

La liquidación de las órdenes de compra y venta de las acciones del Fondo se realizarán a los 2 días hábiles siguientes de ejecutada la orden.

Los procedimientos de liquidación aplican de igual forma a todas las clases accionarias, y serán los descritos en el contrato firmado entre el inversionista y su Distribuidora. Para la liquidación de las operaciones de compra el inversionista deberá tener recursos en efectivo disponibles en la fecha de solicitud.

En el supuesto de eliminación de posibles adquirientes, por lo estipulado en el inciso b) anterior, las Distribuidoras liquidarán el 100% de la posición accionaria del inversionista a través de los medios convenidos por éstas con el inversionista en sus contratos respectivos.

Se consideran días hábiles: todos los días hábiles bancarios en México, Estados Unidos y países en que opera o liquida los activos objeto de inversión. En caso de que en alguno de los países mencionados sea día inhábil, el fondo no recibirá órdenes de compra y de venta.

La lista de los días inhábiles y cambios de horario, podrán consultarse a través de la página electrónica de internet: www.hsbc.com.mx

iv) Causas de posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor el Fondo podrá suspender las operaciones de compra o venta de las acciones del Fondo. Así mismo la C.N.B.V., ante condiciones desordenadas en los mercados financieros, tiene la facultad de ordenar la suspensión temporal de las compras-ventas de las acciones representativas del capital de los Fondos y también podrá suspender las operaciones ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que puedan generar un quebranto a los accionistas. Este evento se informará a los inversionistas a través de la página electrónica de Internet.

c) Montos mínimos

La inversión mínima requerida en sus distintas series, se apegará a lo establecido en el inciso g) Costos, comisiones y Remuneraciones del presente numeral.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

No hay plazo mínimo de permanencia, sin embargo, los inversionistas deberán considerar las políticas de operación y liquidación.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

No existe límite máximo de tenencia por inversionista.

f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los prestadores de servicio a que se refiere la Ley de Fondos de Inversión, y el resultado de dicha evaluación, así como los cambios de prestadores de servicios, se notificará al inversionista a través de su estado de cuenta y/o la página electrónica de Internet.

El área de Estrategias de Inversión con los teléfonos Cd. De México (55) 5721-3513, Monterrey (81) 8319-2053, Guadalajara (33) 3648-7188 y Mérida (99) 9862-2369 podrá ser contactada en caso de requerir información de los Fondos.

i) Sociedad Operadora – Administración de activos

- Nombre: HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.
- Domicilio: Paseo de la Reforma 347, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.

- Página de Internet: <https://www.assetmanagement.hsbc.com.mx>
- Teléfonos: Personas físicas: Centro de atención bursátil
(01 55) 5721-1130
Lun a Vie: 8:00 am a 6:00pm

Personas morales: Insurance & Investments
(01 55) 5721 5174, 5721 6595 o (01 55) 5721 5742
Lun a Vie: 8:00 am a 6:00 pm

ii) Sociedad Distribuidora Integral

- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC.

Los fondos de inversión no podrán contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad de las referidas en este artículo, debiendo observar en todo caso lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 32 de la Ley de Fondos de Inversión, por lo que las sociedades operadoras que les presten los servicios de administración de activos no podrán rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de dicho fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista. Para tales efectos, la sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidad que preste dichos servicios deberá ajustarse al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes. Tanto en el contrato de adhesión como en el prospecto de información al público inversionista deberá preverse un trato irrestricto de igualdad entre y para las distribuidoras y entidades de que se trate. En ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias.

iii) Sociedad Valuadora

- Operadora Covaf, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión

La valuación se realizará de forma diaria, excepto los días inhábiles establecidos en el calendario emitido por la C.N.B.V.

iv) Otros prestadores

- Operadora Covaf, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión– Contabilidad y servicios administrativos
- Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. – Proveeduría de precios
- HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y S.D. Ineval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores Depósito y Custodia de valores
- HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC. – Servicios administrativos

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los montos mínimos de inversión en cada Fondo dependerán de la clase accionaria de acuerdo a lo siguiente, los clientes que se encuentren abajo del monto mínimo no serán afectados y no aplica cobro de comisión por incumplimiento en los montos mínimos de inversión:

Personas Físicas No Contribuyentes

Serie y Clase accionaria	Monto mínimo de inversión (pesos)
BFX	1,000.00

Personas Físicas

Serie y Clase accionaria	Monto mínimo de inversión (pesos)
BFV	1,000.00

Personas Morales No Contribuyentes

Serie y clase accionaria	Monto mínimo de inversión (pesos)	Monto máximo de inversión (pesos)
BI1*	10,000.00	En adelante
BI2	50,000,000.00	En adelante
BI3	-	49,999,999.99

*La serie BI1 será adquirida únicamente por Personas Morales No Contribuyentes con Contrato de Gestión de Inversiones.

Para las series BI2 y BI3, con el fin de que los clientes cuenten con la serie accionaria acorde a su monto de inversión, se contará con un proceso de reclasificación.

El proceso de reclasificación de series se realizará al menos 4 veces al año. Esto es, una vez al final de cada trimestre. El proceso validará el monto de inversión del cliente por contrato en el Fondo de Inversión y en caso de aplicar la asignación de nueva serie, éste proceso reasignará la posición a través de un traspaso a la serie que se encuentre acorde con el monto de inversión requerido de acuerdo a la tabla anterior.

El proceso de reclasificación no será aplicable cuando el incumplimiento del monto de inversión, sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo.

i) Comisiones pagadas directamente por el cliente.

La estructura de comisiones y remuneraciones de cada Fondo, respecto a los activos netos promedio es la siguiente:

HSBC-50

Comisiones pagadas por el cliente	BFV		BFX		BI1		BI2		BI3	
	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

HSBC-60

Comisiones pagadas por el cliente	BFV		BFX		BI1		BI2		BI3	
	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

HSBC-70

Comisiones pagadas por el cliente	BFV		BFX		B1		B2		B3	
Concepto	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

HSBC-80

Comisiones pagadas por el cliente	BFV		BFX		B1		B2		B3	
Concepto	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

HSBC-90

Comisiones pagadas por el cliente	BFV		BFX		B1		B2		B3	
Concepto	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*Monto por cada \$1,000 pesos

** Las comisiones del cuadro están expresadas en términos anuales e incluyen I.V.A.

***El concepto Otras puede incluir costos administrativos, auditoría contable, cuotas de calificación del Fondo de Inversión, contabilidad fiscal, cuotas a Bolsas de Valores, inscripciones y cuotas a CNBV, Proveduría de Precios, Reportería y Servicios Fiscales. Sin embargo, estos costos los absorbe la Operadora.

****Las cifras presentadas son un promedio de las comisiones cobradas por todas las distribuidoras y que se sugiere consultar con su distribuidor.

N/A - No Aplican comisiones pagadas por el cliente para estos conceptos.

ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

La estructura de comisiones y remuneraciones de cada Fondo, respecto a los activos netos promedio es la siguiente:

HSBC-50

Concepto	A		BFV		BFX		B11		B12		B13	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.19%	\$1.90	0.32%	\$3.20	0.50%	\$5.00	0.00%	\$0.00	0.14%	\$1.40	0.22%	\$2.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	0.00%	\$0.00	0.77%	\$7.70	1.19%	\$11.90	0.00%	\$0.00	0.35%	\$3.50	0.53%	\$5.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	0.19%	\$1.90	1.09%	\$10.90	1.69%	\$16.90	0.00%	\$0.00	0.49%	\$4.90	0.75%	\$7.40

HSBC-60

Concepto	A		BFV		BFX		B11		B12		B13	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.19%	\$1.90	0.32%	\$3.20	0.50%	\$5.00	0.00%	\$0.00	0.14%	\$1.40	0.22%	\$2.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	0.00%	\$0.00	0.77%	\$7.70	1.19%	\$11.90	0.00%	\$0.00	0.35%	\$3.50	0.53%	\$5.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	0.19%	\$1.90	1.09%	\$10.90	1.69%	\$16.90	0.00%	\$0.00	0.49%	\$4.90	0.75%	\$7.40

HSBC-70

Concepto	A		BFV		BFX		B11		B12		B13	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.19%	\$1.90	0.32%	\$3.20	0.50%	\$5.00	0.00%	\$0.00	0.14%	\$1.40	0.22%	\$2.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	0.00%	\$0.00	0.77%	\$7.70	1.19%	\$11.90	0.00%	\$0.00	0.35%	\$3.50	0.53%	\$5.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	0.19%	\$1.90	1.09%	\$10.90	1.69%	\$16.90	0.00%	\$0.00	0.49%	\$4.90	0.75%	\$7.40

HSBC-80

Concepto	A		BFV		BFX		B11		B12		B13	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.19%	\$1.90	0.32%	\$3.20	0.50%	\$5.00	0.00%	\$0.00	0.14%	\$1.40	0.22%	\$2.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	0.00%	\$0.00	0.77%	\$7.70	1.19%	\$11.90	0.00%	\$0.00	0.35%	\$3.50	0.53%	\$5.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	0.19%	\$1.90	1.09%	\$10.90	1.69%	\$16.90	0.00%	\$0.00	0.49%	\$4.90	0.75%	\$7.40

HSBC-90

Concepto	A		BFV		BFX		B11		B12		B13	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.19%	\$1.90	0.32%	\$3.20	0.50%	\$5.00	0.00%	\$0.00	0.14%	\$1.40	0.22%	\$2.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	0.00%	\$0.00	0.77%	\$7.70	1.19%	\$11.90	0.00%	\$0.00	0.35%	\$3.50	0.53%	\$5.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	0.19%	\$1.90	1.09%	\$10.90	1.69%	\$16.90	0.00%	\$0.00	0.49%	\$4.90	0.75%	\$7.40

*Monto por cada \$1,000 pesos

** Las comisiones del cuadro están expresadas en términos anuales e incluyen I.V.A.

***El concepto Otras puede incluir costos administrativos, auditoría contable, cuotas de calificación del Fondo de Inversión, contabilidad fiscal, cuotas a Bolsas de Valores, inscripciones y cuotas a CNBV, Proveduría de Precios, Reportería y Servicios Fiscales. Sin embargo, estos costos los absorbe la Operadora.

****ND – Datos No Disponibles dado que se actualizan mensualmente en el Documento con Información Clave para la Inversión (DICI).

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

Las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

En los contratos de prestación de servicios celebrados por los Fondos de Inversión con las personas que proporcionan los servicios a que se refiere la Sección 2 inciso f) "Prestadores de Servicios" del presente prospecto, se pactaron las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- Administración de Activos. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios de los Fondos por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- Distribución. La forma de cálculo de las remuneraciones será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de los Fondos por el porcentaje de comisión establecido para cada serie accionaria, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- Valuación. Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece de acuerdo a un tabulador con base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de los Fondos por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- Contabilidad y servicios administrativos. Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios de los Fondos, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- Proveeduría de precios. Se determina una cuota fija al inicio del año la cual se paga mensualmente.
- Depósito y Custodia. Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- Servicios administrativos. Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje establecido, pagadero mensualmente mediante abono en cuenta.
- Por la prestación del servicio de depósito y custodia de acciones representativas del capital social de los Fondos de Inversión. Estas comisiones se cobrarán de acuerdo a lo estipulado en los contratos celebrados por los propios accionistas de cada Fondo de Inversión y las entidades que distribuyan las acciones. Estas comisiones se cobran comúnmente de manera mensual y consisten en un porcentaje determinado de los Activos Objeto de Inversión en depósito y custodia. Las comisiones citadas serán dadas a conocer por dichas entidades a través de los estados de cuenta y/o cualquier otro medio que para tal efecto se haya estipulado en los contratos respectivos.
- Por la prestación de los demás servicios que la Operadora o la Sociedad Distribuidora puedan otorgar a las personas de que se trata, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en el contrato con la entidad que distribuya las acciones de los Fondos de Inversión respectiva y se ajusten a las disposiciones aplicables.

Todas las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad de los Fondos y son absorbidas por el inversionista al momento de establecerse el precio de la acción. Existen gastos adicionales como son: Cuota de supervisión a la C.N.B.V., cuotas a la Bolsa de Valores, Honorarios notariales, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de los Fondos en función al evento y sin necesidad de aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo La Operadora deberán ser aprobados previamente por el Consejo de La Operadora y se harán del conocimiento del público inversionista a través del mecanismo establecido en los contratos respectivos con cuando menos un día de anticipación. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Fondos deberán contar con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes de la Sociedad Operadora.

Los Fondos de Inversión deberán dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean pagadas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones

devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos netos promedio de los propios Fondos durante el mes de que se trate.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

Los Fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a La Operadora, en su carácter de socio fundador y en algunos casos al resto de los socios de cada Fondo.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a La Operadora.
- La vigilancia de cada Fondo de Inversión está asignada al contralor normativo de La Operadora.

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión

El Consejo de Administración de La Operadora estará compuesto por 5 Consejeros con sus respectivos suplentes, de los cuales 2 son independientes.

Consejo de Administración de HSBC Global Asset Management (México)	
<p><u>Propietarios Relacionados</u> Pablo Elek Hansberg (Presidente) Nombrado en 2021 Sector Financiero 20 años</p> <p>Antonio Dodero Portilla Nombrado en 2011 Sector Financiero 30 años</p> <p>Elidio Augusto Maniero Nombrado en 2021 Sector Financiero 15 años</p> <p><u>Propietarios Independientes</u> Luis Alfonso Maza Urueta Nombrado en 2008 Sector Financiero 34 años</p> <p>Antonio Hugo Franck Cabrera Nombrado en 2015 Sector Financiero y Servicios 40 años</p>	<p><u>Suplentes Relacionados</u> Mauricio del Pozzo Ezcurdia Nombrado en 2017 Sector Financiero 19 años</p> <p>Douglas Zanatta Nombrado en 2020 Sector Financiero 12 años</p> <p>Diego Pablo Di Genova Nombrado en 2017 Sector Financiero 17 años</p> <p><u>Suplentes Independientes</u> Eduardo Serrano Berry Nombrado en 2017 Sector Financiero 17 años</p> <p>Luis Miguel Vilatela Riba Nombrado en 2019 Sector Financiero 30 años</p> <p><u>Suplente</u></p>

<p><u>Comisarios</u> José Gabriel Mancera Arrigunaga Nombrado en 2019 Sector Financiero 30 años</p> <p><u>Secretario</u> Carmina López Calvet Nombrado en 2020 Sector Financiero 12 años</p> <p><u>Contralor Normativo</u> Juan Manuel Gudiño López Nombrado en 2016 Sector Financiero 16 años</p>	<p><u>Prosecretario</u> Bertín Antonio Macías Jiménez Nombrado en 2020 Sector Financiero 12 años</p>
---	--

Director General

Antonio Dodero Portilla con 30 años de experiencia en el Sector Financiero, se desempeña como Director General de la Operadora, desde el mes de noviembre de 2010.

Contralor Normativo

Juan Manuel Gudiño López se desempeña como Contralor Normativo desde el mes de abril de 2016 con más de 6 años de experiencia en temas regulatorios.

Políticas para Prevenir y Evitar Conflictos de Interés

Los empleados de La Operadora, así como los Consejeros de la Sociedad Operadora se apegarán a lo establecido en el Manual de Conducta.

Los consejeros, accionistas y directivos de la Operadora, deben manifestar al Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, cualquier circunstancia en la cual sus intereses entren en conflicto con los intereses de los Fondos de Inversión que corresponda y abstenerse de participar en cualquier deliberación o resolución al respecto; en el entendido de que se produce un “conflicto de interés” cuando un consejero o directivo participa o influye en la toma de decisiones de la que pueda resultar beneficiado él mismo, sus descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civiles cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos o económicos, socios o sociedades de las que él o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en perjuicio del Fondo de Inversión que corresponda.

Para prevenir conflictos de interés de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, los Funcionarios, se abstendrán de negociar (ya sea directa o indirectamente) en acciones u otros valores de ninguna empresa cuando cuenten con información privilegiada o confidencial obtenida como resultado de su puesto o nombramiento tanto como empleado, Directivo o Consejero y que generalmente la información obtenida no esté disponible para el público en general; ya que de estar disponible, podría generar un cambio importante en el precio de mercado de las acciones u otros valores de esa compañía. Asimismo, los Funcionarios evitarán divulgar tal información a ningún tercero.

Políticas para la Celebración de Operaciones con Partes Relacionadas

Las inversiones que realice un Funcionario de la Sociedad Operadora y el personal de cada Fondo de Inversión, así como, las operaciones de cada Fondo de Inversión y de la Operadora con partes relacionadas siempre deberán llevarse a cabo en términos de mercado.

Los accionistas que mantengan 10% o más del capital social de los Fondos, así como los miembros del consejo de administración y directivos de la sociedad operadora, tendrán la obligación de informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de los Fondos, dichas operaciones deberán ser informadas a la Contraloría Normativa de la Operadora dentro del plazo de un año contado a partir de la recepción del estado de cuenta respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse

a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas, establecidas en el presente prospecto. Dicha información quedará a disposición de la Comisión.

Las políticas internas de la Sociedad Operadora la obligan a contratar servicios que requiera de entidades de su mismo grupo empresarial, en condiciones y precios de mercado, para lo cual, obtiene estudio de precios de transferencia de algún auditor externo, diferente al auditor que audita sus estados financieros.

a) Estructura del Capital y accionistas

Concepto / Fondo HSBC-50, HSBC-60, HSBC-70, HSBC-80, HSBC-90	Monto	Acciones	Valor Nominal
Capital social	\$500,000'000,000.00	500,000'000,000	Sin expresión del valor nominal
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A	\$1'000,000.00	1'000,000	
Capital variable Serie B dividido en cinco clases	\$499,999'000,000.00	499,999'000,000	

Los Fondos son de capital variable el cual es ilimitado y está representado por acciones, una parte fija sin derecho a retiro y una parte variable, la cual será fijada por el Fondo mediante Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Las acciones de la parte fija son de una sola serie y clase, solo pueden ser suscritas por la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión en su carácter de socio fundador, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la C.N.B.V.

La estructura accionaria de la Serie B se mantiene en 5 clases accionarias: BFV, BFX, BI1, BI2 y BI3, de las cuales 1 para personas físicas: BFV; 1 para personas físicas no sujetas a retención: BFX, 1 para Personas Morales No Contribuyentes con Contrato de Gestión de Inversiones: BI1 y 2 para personas morales no sujetas a retención: BI2, BI3.

- BFV Persona Física
- BFX Personas Físicas No Contribuyentes
- Personas Morales No Contribuyentes con contrato de Gestión de Inversiones
- BI1 Personas Morales No Contribuyentes
- BI2 Personas Morales No Contribuyentes
- BI3 Personas Morales No Contribuyentes

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo señalado en el artículo 14 Bis 1 de la Ley de Fondos de Inversión.

Los accionistas de la parte variable del capital social de los fondos de inversión solo tendrán los derechos estipulados en el artículo 14 Bis 2 de la Ley de Fondos de Inversión.

FECHA		abr-21	HSBC-50	HSBC-60	HSBC-70	HSBC-80	HSBC-90
ACTIVO NETO			\$ 102,690,448.64	\$622,478,338.78	\$ 1,891,222,361.05	\$ 1,763,796,306.93	\$30,882,563.81
NO. TOTAL DE ACCIONISTAS			10	13	14	18	7
CON MÁS DEL 5% DEL FONDO			2	2	4	5	3
	ACCIONISTAS						
	IMPORTE	\$	67,213,059.14	\$499,780,411.57	\$ 1,619,603,268.79	\$ 1,732,848,717.09	\$28,601,280.05
	SERIE		BFX	BFX	BFX	BFV	BFX
	ACCIONISTAS		1	2	2	1	1
	IMPORTE	\$	145,656.09	\$ 55,768.47	\$ 4,444.94	\$ 5,013.55	\$ 1,764.20
	SERIE		BI1	BI1	BI1	BFX	BI1
	ACCIONISTAS		1	1	1	1	1
	IMPORTE	\$	57,875,735.99	\$416,474,821.75	\$ 1,055,808,623.34	\$ 180,871.67	\$22,897,281.12
	SERIE				BI2	BI1	
	ACCIONISTAS				2	1	
	IMPORTE				\$ 269,076,191.46	\$ 1,056,146,539.38	
	SERIE				BI3	BI3	
	ACCIONISTAS				1	1	
	IMPORTE				\$ 695,734.18	\$ 290,689.83	

No hay accionistas con más del 30% en alguna serie de los Fondos HSBC-50, HSBC-60 y HSBC-90.

Los Fondos no están controlados directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con ésta, ni participan en la administración de cada Fondo.

4. ACTOS CORPORATIVOS

El Fondo de Inversión no aplicará derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas de su capital social. Así como la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo de inversión ante problemas de liquidez.

a) Fusión y Escisión

Cada Fondo sólo podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión en sus artículos 14 Bis 4, 14 Bis 5, 14 Bis 6 y 14 Bis 8, así como a lo estipulado en el artículo 25 Bis, fracción III de la CUFI. En caso de darse tal supuesto, por lo menos con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto de prospecto de información al público inversionista y el documento con información clave para la inversión que del fondo de inversión que se forme o subsista por la fusión.

En caso de existir una escisión del Fondo debido a condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión del Fondo de inversión presente problemas de liquidez o valuación que señala el artículo 14 bis 7 de la Ley de Fondos de inversión, el Fondo de inversión escindido tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes, por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa; asimismo podrá mantener una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.

b) Disolución y liquidación

Cada Fondo de Inversión entrará en estado de disolución y liquidación en los casos siguientes:

En cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 229 de la LGSM.

Cuando el consejo de administración de la Operadora decida el cambio de nacionalidad del Fondo de Inversión. En términos de lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión en los artículos 14 Bis 9, 14 Bis 10, 14 Bis 13 y 14 Bis 17 se nombrará a un liquidador del respectivo fondo de inversión.

El liquidador deberá elaborar un dictamen respecto a la situación integral del fondo de inversión, así como instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del respectivo fondo sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios. El liquidador deberá cobrar lo que se deba al fondo y pagar lo que este deba. A la conclusión de su gestión el liquidador deberá presentar al Socio Fundador (la Sociedad Operadora) un informe completo del proceso de liquidación, con el balance final. El liquidador en el ejercicio de sus obligaciones deberá observar lo señalado en Ley de Fondos de Inversión.

De conformidad con el artículo 82 Bis la Comisión publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país, la declaración de revocación y se inscribirá en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de la sociedad. La revocación pondrá en estado de disolución y liquidación a la sociedad operadora de fondos de inversión, sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o valuadora, de que se trate, sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas o, en el caso de fondos de inversión sin necesidad del acuerdo del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que les preste sus servicios, en este último caso, con relación a los supuestos a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Fondos de Inversión. La publicación a que alude este artículo respecto de fondos de inversión únicamente deberá efectuarse por la Comisión en el Registro Nacional. inversión que les preste sus servicios, en este último caso, con relación a los supuestos a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Fondos de Inversión. La publicación a que alude este artículo respecto de fondos de inversión únicamente deberá efectuarse por la Comisión en el Registro Nacional.

La disolución y liquidación del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la LGSM, con las excepciones previstas la Ley de Fondos de Inversión, así como conforme a lo dispuesto por la CUFI.

c) Concurso mercantil

El concurso mercantil de cada Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones establecidas en el artículo 14 Bis 14 de la Ley de Fondos de Inversión. En el caso de que el Fondo de Inversión se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 de la Ley de Fondos de Inversión.

5. REGIMEN FISCAL

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, el Fondo de Inversión no será contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en dicha Ley; asimismo, sus integrantes o accionistas deberán acumular los ingresos generados a su favor de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables a cada tipo de accionista.

El integrante o accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas de deuda y/o valores extranjeros), de dividendos y de ganancia por la enajenación de acciones.

El Fondo de Inversión tendrá el régimen fiscal siguiente:

A	Capital Social Fijo
BFV	Persona Física
BFX	Personas Físicas No Contribuyentes
B1	Personas Morales No Contribuyentes con contrato de Gestión de Inversiones
B12	Personas Morales No Contribuyentes
B13	Personas Morales No Contribuyentes

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Para el Fondo

Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el Fondo se considera como no contribuyente.

Cada Fondo enterará mensualmente por cuenta de sus inversionistas, residentes en México o en el extranjero, el Impuesto Sobre la Renta que corresponda de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Dicho impuesto será entregado a las autoridades fiscales a más tardar el día 17 del mes siguiente. Cabe destacar que, durante el mes de febrero de cada año, se entregará la constancia a cada participante en el Fondo, la cual mostrará el importe de los intereses nominales, fluctuación cambiaria o intereses reales acumulables o la pérdida deducible, así como el importe del Impuesto Sobre la Renta que hubiera pagado el Fondo por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

Por los recursos que el Fondo invierta en el extranjero, no se deberá enterar el impuesto previsto en el artículo 87 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las inversiones del Fondo en el extranjero, le originen el pago de impuestos fuera de México, en su caso, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para determinar el impuesto que podrían acreditar los accionistas del Fondo, contra el impuesto a su cargo.

a) Personas físicas

El efecto fiscal se determinará con base en los componentes de la inversión que efectúe el Fondo, en los términos siguientes:

Los intereses devengados a favor de los accionistas por el Fondo serán acumulables en términos reales y comprenderán las ganancias obtenidas por la enajenación de sus acciones y el incremento en la valuación de sus inversiones al final del ejercicio, en la proporción que representen dichos ingresos en los totales obtenidos por el propio Fondo.

La ganancia en venta de acciones patrimonio del Fondo será un ingreso exento para el inversionista, incluyendo la valuación de las acciones, excepto tratándose de operaciones gravadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los dividendos serán acumulables.

La serie accionaria para personas físicas es: BFV.

b) Personas Físicas No Contribuyentes

En virtud de que las acciones representativas del Capital Variable Serie B clase BFX, cumple con las reglas previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta para ser considerada como "Cuenta de Plan Personal para el Retiro", el régimen fiscal para los inversionistas que cumplan con los requisitos de permanencia, monto máximo de inversión, etc., será el previsto en dicha ley para este tipo de planes.

Las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro o a las cuentas de planes personales de retiro, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso dichas aportaciones cumplan con los requisitos de permanencia establecidos para los planes de retiro conforme al segundo párrafo de esta fracción. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción será de hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al año.

c) Personas Morales No Contribuyentes

La Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente establece que las instituciones del sistema financiero no efectuarán la retención por los intereses que se paguen a las personas descritas en el Artículo 54 de la Ley del ISR.

Por lo tanto, los Fondos de Inversión no realizarán retención a dichas personas cuando los Fondos cuenten con una serie exclusiva para este tipo de inversionistas.

d) Inversionistas extranjeros

Los rendimientos por sus componentes de interés, de dividendos y de ganancia por enajenación de acciones y, en general, de cualquier tipo de ingreso, serán gravables de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables en el país que deba de determinar el impuesto del ejercicio el accionista.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros en el mismo periodo.

Dicho impuesto podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas extranjeros en el caso de que deban de acumular los intereses correspondientes, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables al accionista extranjero, así como el tratado para evitar la doble imposición celebrada entre México y el país que corresponda.

Los residentes en el extranjero que lleven a cabo la enajenación de acciones del Fondo de Inversión de Renta Variable estarán obligados a pagar el 10% del impuesto sobre la renta sobre la ganancia obtenida en la operación.

Para estos efectos, las ganancias que obtengan los residentes en el extranjero derivadas del componente en acciones bursátiles, estará sujeto a la citada tasa de impuesto sobre la renta del 10%, conforme al procedimiento previsto en las disposiciones fiscales vigentes.

Los intermediarios financieros serán responsables de la determinación, retención y entero del impuesto a la autoridad mexicana. Sin embargo, si el cliente es residente en su país con el que México tiene celebrado un tratado para evitar la doble imposición podría no ser sujeto de la retención del impuesto siempre y cuando entregue un escrito bajo protesta de decir verdad por parte del titular de la cuenta, en el que señale que es residente fiscal para efectos del tratado y proporcione su número de registro o identificación fiscal emitida por autoridad fiscal competente.

Los residentes en el extranjero estarán obligados a pagar un impuesto del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidas por personas morales nacionales provenientes de las cuentas de utilidades fiscales generadas a partir de 2014. El impuesto será retenido por el Fondo de Inversión.

Para tales efectos se emitirá la constancia respectiva a través de la sociedad operadora del fondo de inversión o entidad que distribuya sus acciones a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, en donde se muestre el interés nominal, el impuesto sobre la renta retenido, así como en su caso los dividendos recibidos. Cabe señalar, que los Fondos de Inversión, a través de la sociedad operadora del fondo de inversión o entidad que distribuya sus acciones, deberán informar al SAT, a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, los datos contenidos en la mencionada constancia y demás información que se establezca en las disposiciones aplicables.

Tratándose de los rendimientos por los componentes derivados de ingresos por la enajenación de acciones o títulos que representen acciones que no se realicen a través de Bolsas de Valores reconocidas, operaciones financieras derivadas y Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (FIBRAS), las personas físicas extranjeras podrán, en su caso, estar sujetas a retención de impuesto sobre la renta en México, conforme al régimen general aplicable a este tipo de ingresos.

e) Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo de Inversión (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente en el momento en que se efectúe el pago correspondiente a dichos servicios. Asimismo, las comisiones señaladas en el presente Prospecto causarán el Impuesto al Valor Agregado que corresponda.

Con relación a los instrumentos financieros derivados, el régimen fiscal aplicable es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para canastas o índices accionarios, acciones, mercancías y divisas; o de Deuda para UDIS, tasas de interés o títulos de deuda. La clasificación antes citada será aplicable tanto para operaciones realizadas en mercados reconocidos como extrabursátiles.

El impuesto que el Fondo de Inversión entere mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda, siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

La explicación antes señalada únicamente constituye un resumen del régimen fiscal en México y no debe considerarse un análisis o enumeración exhaustiva del régimen fiscal y sus posibles consecuencias. Este resumen, no contempla consecuencias fiscales que puedan variar por circunstancias particulares de los integrantes o accionistas del Fondo de Inversión u otras circunstancias. Se exhorta a los integrantes o accionistas del Fondo de Inversión a que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal a que estén sujetos en México y/o en el extranjero.

Este comunicado no puede ni debe ser usado o considerado para dar asesoría fiscal a los clientes.

El régimen fiscal de Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la legislación fiscal o en las disposiciones reglamentarias o administrativas correspondientes.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

El Prospecto fue autorizado por la C.N.B.V. mediante los siguientes oficios con fecha de 14 de junio de 2021:

Fondo	Oficio
HSBC Fondo 3, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-50)	157/13048/2021
HSBC Fondo 4, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-60)	157/13049/2021
HSBC Fondo 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-70)	157/13050/2021
HSBC Fondo 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-80)	157/13051/2021
HSBC Fondo 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-90)	157/13052/2021

Cambios importantes que realizó cada Fondo a su Prospecto respecto de la versión anterior autorizada:

- Modificación de régimen de inversión de los fondos de inversión HSBCJUB, HSBC-50, HSBC-60, HSBC-70 y HSBC-80
- Actualización de índices de referencia de los fondos de inversión HSBCJUB, HSBC-50, HSBC-60, HSBC-70 y HSBC-80
- Cambio de clave de pizarra del fondo de inversión HSBCJUB a HSBC-90
- Actualización de redacción en apartado de política de inversión para precisar la calificación de los instrumentos al momento de la compra
- Actualización de tabla del valor en riesgo máximo y el promedio observado durante en el periodo mostrado
- Actualización de redacción en inciso de riesgo de crédito
- Actualización del límite máximo de inversión de 99,999,999.99 a 49,999,999.99, en la serie BI3 y monto mínimo “_”.
- Actualización del límite mínimo de inversión de 100,000,000 a 50,000,000, en la serie BI2
- Modificación de las tablas de comisiones
- Homologación de denominación para Posibles Adquirentes
- Actualización de Consejeros Propietarios Relacionados
- Eliminación de préstamo de valores, toda vez que el Fondo no realiza esta actividad
- Actualización de notas a la tabla de comisiones pagadas directamente por el cliente
- Actualización Tabla de Tenencia
- Actualización del apartado 4 Actos Corporativos
- Actualización de apartado 7 Documentos de carácter público
- Actualización de cartera de inversión a últimos datos disponibles

Los Fondos, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, podrán solicitar a la C.N.B.V., autorización para efectuar modificaciones al Prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas al régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, cada Fondo enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de sus Distribuidoras, sobre las modificaciones al Prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que, al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del Prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La C.N.B.V. podrá autorizar nuevas modificaciones al Prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior,

no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como lo previsto en los tres últimos párrafos del apartado referente al régimen de inversión.

Tratándose de alguna otra modificación al Prospecto que no corresponda a cambios en el régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, surtirán plenos efectos desde la fecha que señale el estado de cuenta. Se entenderá que el inversionista leyó y está conforme con dichas modificaciones cuando después de entrada en vigor la modificación, el Inversionista continúe con su posición accionaria.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Carteras de valores

- Publicación semanal en la página electrónica de Internet.
- Publicación mensual en la página electrónica de Internet.

Estados Financieros básicos

- Publicación trimestral en la página electrónica de la red mundial (Internet) de las bolsas de valores en la que se encuentran listadas sus acciones: www.bmv.com.mx

Prospecto de información al público inversionista

- Publicación en la página electrónica de Internet.
- Impreso en sucursal a solicitud del inversionista.

Documento con Información Clave para la Inversión (DICI)

- Publicación en la página electrónica de Internet.
- Impreso en sucursal a solicitud del inversionista.

Informes

- Publicación en la página electrónica de Internet.

La forma de dar a conocer a los accionistas la información relevante relativa al Fondo es a través de la página electrónica de Internet: www.hsbc.com.mx

Reportes regulatorios que la Operadora entrega a la C.N.B.V. por cuenta de cada Fondo:

De conformidad a lo señalado en el artículo 80 de la CUFI, la Sociedad Operadora deberá proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida para cada caso, la información financiera que se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:

Serie R01 Catálogo mínimo

A-0111 Catálogo mínimo (CO-CM)

Serie R03 Inversiones en valores, operaciones de reporto y de préstamo e instrumentos financieros derivados

B-0321 Desglose de valores adquiridos en reporto (CO-RE)
B-0323 Operaciones con instrumentos financieros derivados (CO-DE)
E-0351 Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión (CO-CV)
J-0311 Cartera de inversión (CO-CA)
J-0312 Provisión de intereses devengados sobre valores (CO-IN)
J-0313 Control de garantías (CO-GA)

Serie R13 Estados financieros

A-1311 Estado de variaciones en el capital contable/Estado de cambios en el capital contable
A-1316 Estado de flujos de efectivo
B-1321 Balance general/Estado de situación financiera (CO-BR[1])
B-1322 Estado de resultados/Estado de resultado integral (CO-BR[2])
C-1331 Estado de valuación de cartera de inversión (CO-CA)

Serie R14 Reportes de valuación del precio de las acciones del fondo de inversión

B-1421 Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de los fondos de inversión (VA-PR)

B-1422	Precios y operaciones de compra-venta de acciones de fondos de inversión (VA-AC)
C-1431	Parámetros de inversión (RI-VA[3])
D-1441	Información por tipo de inversionista (IN-TI)
D-1442	Datos generales del fondo de inversión de capitales y de sus empresas promovidas (IN-PR)
D-1443	Estructura accionaria y corporativa (IN-AC)

Serie R24 Reportes de la información al público inversionista

F-2461	Información de fondos de inversión para el público inversionista (IP-IN)
F-2462	Información de fondos de inversión para el público inversionista por serie (IP-CL)
F-2463	Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios (IP-CO)

La información antes mostrada es de carácter regulatorio con fines de supervisión y que no puede ser consultada públicamente.

La forma de dar a conocer a los accionistas la información relevante relativa a los Fondos es a través de Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) y la página www.hsbc.com.mx

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de los Fondos se pueden consultar en la página electrónica de la red mundial (Internet) de las bolsas de valores en la que se encuentran listadas sus acciones y son de publicación trimestral.

Los estados financieros dictaminados son publicados además en un periódico de circulación nacional a más tardar en el mes de marzo del año siguiente al que corresponde la información.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los activos objeto de inversión inscritos en el Registro, que formen parte de los activos de cada Fondo, deberán estar depositados en una cuenta que cada Fondo mantendrá en una institución para el depósito de valores, este depósito puede ser realizado a través de una entidad financiera no integrante del grupo financiero, la que lo hará a nombre y por cuenta de la Operadora.

El cumplimiento de todas las condiciones, operaciones, regímenes de inversión y política de compra y venta de acciones contenidos en el Prospecto, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de La Operadora respectiva de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño de los fondos.

El Fondo de inversión no se encuentra actualmente en ningún proceso legal.

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El suscrito, como Director General de la Sociedad Operadora que administra al Fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de cada Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Antonio Dodero Portilla

En su calidad de Director General de HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC

11. ANEXO. - Cartera de inversión

Las carteras de inversión abajo mencionadas no se encuentran bajo ninguna estrategia de inversión temporal.

HSBC-50 Composición de la Cartera de Inversión

Principales inversiones al: 30/abr/2021

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto (\$)	% Part
1	LD_BONDESD_220512	GUBERNAMENTAL REPO	Reporto	25,401,518	25%
2	S_UDIBONO_231116	GUBERNAMENTAL	Deuda	17,468,705	17%
3	S_UDIBONO_251204	GUBERNAMENTAL	Deuda	8,631,448	8%
4	S_UDIBONO_281130	GUBERNAMENTAL	Deuda	7,699,024	7%
5	M_BONOS_241205	GUBERNAMENTAL	Deuda	5,404,803	5%
6	1ISP_SHY_*	SHY	Renta	5,174,775	5%
7	M_BONOS_270603	GUBERNAMENTAL	Deuda	3,351,353	3%
8	91_BBVALMX_18	BBVALMX	Deuda	3,275,181	3%
9	M_BONOS_310529	GUBERNAMENTAL	Deuda	2,840,591	3%
10	1B_NAFTRAC_ISHRS	NAFTRAC	Renta	2,056,859	2%
Otros				21,424,167	21%
Total				102,728,425	100%

HSBC-60 Composición de la Cartera de Inversión

Principales inversiones al: 30/abr/2021

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto (\$)	% Part
1	LD_BONDESD_220512	GUBERNAMENTAL REPO	Reporto	109,887,372	18%
2	S_UDIBONO_231116	GUBERNAMENTAL	Deuda	103,213,486	17%
3	S_UDIBONO_281130	GUBERNAMENTAL	Deuda	66,137,415	11%
4	S_UDIBONO_251204	GUBERNAMENTAL	Deuda	32,038,673	5%
5	1ISP_SHY_*	SHY	Renta	23,525,043	4%
6	M_BONOS_290531	GUBERNAMENTAL	Deuda	21,481,426	3%
7	1B_NAFTRAC_ISHRS	NAFTRAC	Renta	19,190,928	3%
8	91_BBVALMX_18	BBVALMX	Deuda	18,021,019	3%
9	M_BONOS_310529	GUBERNAMENTAL	Deuda	17,917,572	3%
10	M_BONOS_270603	GUBERNAMENTAL	Deuda	17,851,033	3%
Otros				193,263,336	31%
Total				622,527,303	100%

HSBC-70 Composición de la Cartera de Inversión

Principales inversiones al: 30/abr/2021

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto (\$)	% Part
1	S_UDIBONO_231116	GUBERNAMENTAL	Deuda	199,618,514	11%
2	S_UDIBONO_281130	GUBERNAMENTAL	Deuda	197,494,118	10%

3	LD_BONDESD_220512	GUBERNAMENTAL REPO	Reporto	176,575,782	9%
4	1B_NAFTRAC_ISHRS	NAFTRAC	Renta	102,851,717	5%
5	1ISP_ACWI_*	ACWI	Renta	91,203,039	5%
6	M_BONOS_290531	GUBERNAMENTAL	Deuda	90,807,845	5%
7	S_UDIBONO_251204	GUBERNAMENTAL	Deuda	82,190,935	4%
8	1ISP_SHV_*	SHV	Renta	80,592,625	4%
9	1ISP_VLUE_*	VLUE	Renta	74,059,483	4%
10	1ISP_VB_*	VB	Renta	72,029,726	4%
Otros				723,836,055	38%
Total				1,891,259,839	100%

HSBC-80 Composición de la Cartera de Inversión

Principales inversiones al: 30/abr/2021

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto (\$)	% Part
1	S_UDIBONO_281130	GUBERNAMENTAL	Deuda	174,425,522	10%
2	1B_NAFTRAC_ISHRS	NAFTRAC	Renta	173,865,183	10%
3	S_UDIBONO_231116	GUBERNAMENTAL	Deuda	114,864,609	7%
4	M_BONOS_290531	GUBERNAMENTAL	Deuda	114,782,035	7%
5	1ISP_ACWI_*	ACWI	Renta	111,730,454	6%
6	1ISP_VB_*	VB	Renta	96,023,110	5%
7	1ISP_VLUE_*	VLUE	Renta	88,171,382	5%
8	1B_VMEX_19	VMEX	Renta	86,027,238	5%
9	S_UDIBONO_251204	GUBERNAMENTAL	Deuda	66,357,205	4%
10	1ISP_EWG_*	EWG	Renta	60,816,209	3%
Otros				676,572,693	38%
Total				1,763,635,641	100%

HSBC-90

Cartera Modelo

HSBC-90

Cartera Modelo de Inversión

Clave Pizarra	% Participación
BI CETES 200813	5%
M BONOS 290531	18%
S UDIBONO 281130	7%
1B NAFTRAC ISHRS	22%
1 ACWI N	48%

La cartera de inversión de los Fondos es publicada en la página electrónica de Internet:

https://hsbcinvestmentbanking.hsbc.com.mx/appbur/data/pbanco/cb_12.html

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CARTERA

HSBC-50

La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 76% en instrumentos de deuda y 24% en instrumentos de renta variable.

HSBC-60

La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 61% en instrumentos de deuda y 39% en instrumentos de renta variable.

HSBC-70

La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 42% en instrumentos de deuda y 58% en instrumentos de renta variable.

HSBC-80

La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 30% en instrumentos de deuda y 70% en instrumentos de renta variable.